

**DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO
UBICADO EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO EN CALLE
TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ**

Ley N.º 10481

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO EN CALLE TABLÓN,
JIMÉNEZ DE POCOCÍ..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 3

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10481

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO EN CALLE TABLÓN,
JIMÉNEZ DE POCOCÍ

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 111 a La Gaceta N.º 107 del 13 de junio de 2024, páginas 5 a 7 del PDF del Alcance; 3 páginas).

ARTÍCULO 1

Se desafecta de uso público el camino indicado en el plano catastro número L-tres seis uno tres seis cinco- uno nueve siete nueve (L-361365-1979), que se encuentra entre los vértices 0 al 1 del predio en su lindero norte. La propiedad corresponde a un terreno ubicado en calle Tablón, distrito de Jiménez, del citado cantón de Pococí, el cual se describe como potrero con una casa y folio real siete – tres dos uno nueve dos- cero cero cero (7-32192-000). Colinda al norte con Hacienda San Elías y camino público intermedio; al sur, con Manfret Solano Coto; al este, con el río Verde y Manfret Solano Coto y, al oeste, con calle pública conocida como El Tablón.



DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ARTÍCULO 2

Se desafecta del uso y dominio público el camino público de diez metros (10m) de ancho por sesenta y seis punto dieciséis metros de fondo (66.16m), ubicado en el lindero norte, entre los vértices 0 al 1 del plano L-tres seis uno tres seis cinco- uno nueve siete nueve (L-361365-1979).

ARTÍCULO 3

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble supracitado, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción o actualización de los documentos en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10481

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 111 a La Gaceta N.º 107 del 13 de junio de 2024

Páginas 5 a 7 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO
EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10481

EXPEDIENTE N.º 23.916

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10481

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO
EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ**

ARTÍCULO 1- Se desafecta de uso público el camino indicado en el plano catastro número L-tres seis uno tres seis cinco- uno nueve siete nueve (L-361365-1979), que se encuentra entre los vértices 0 al 1 del predio en su lindero norte. La propiedad corresponde a un terreno ubicado en calle Tablón, distrito de Jiménez, del citado cantón de Pococí, el cual se describe como potrero con una casa y folio real siete – tres dos uno nueve dos- cero cero cero (7-32192-000). Colinda al norte con Hacienda San Elías y camino público intermedio; al sur, con Manfret Solano Coto; al este, con el río Verde y Manfret Solano Coto y, al oeste, con calle pública conocida como El Tablón.

ARTÍCULO 2- Se desafecta del uso y dominio público el camino público de diez metros (10m) de ancho por sesenta y seis punto dieciséis metros de fondo (66.16m), ubicado en el lindero norte, entre los vértices 0 al 1 del plano L-tres seis uno tres seis cinco- uno nueve siete nueve (L-361365-1979).

ARTÍCULO 3- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble supracitado, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción o actualización de los documentos en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintidós días del mes de abril
del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes,
Mauricio Batalla Otárola.—1 vez.—Exonerado.—(L10481 - IN2024871733).